

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142024000040**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **19 de junio del 2024**

Solicitante: **Leonardo Terrones Campos**

En atención a su solicitud de información de fecha **11 de junio del 2024**, la cual dice textualmente:

**Solicito lo siguiente:**

**Información de trabajo de los integrantes del grupo Acciona de Chihuahua.**

**Estos estuvieron involucrados en campaña del proceso electoral del año en curso mientras seguían siendo funcionarios o trabajadores de gobierno, saliendo a hacer propaganda política en horario laboral.**

**Daniel Alberto Rascón**

**Daniel Pelayo González**

**Carolina Olivas Campos**

**Ricardo Comaduran Terrones**

**Omar Emiliano Frías Ríos**

**Paulina Martínez Gonzalez**

**Yazmin Arreola**

**Axel Álvarez**

**Diana Sáenz**

**Miguel Hernández**

**Alfonso Núñez Rivas**

**Se solicita las dependencias donde trabajan y sus bitácoras de asistencia al trabajo desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo donde acrediten su asistencia como funcionarios validado por la persona que está al frente de la dependencia, en conjunto de las actividades designadas.**

**En caso de estar comisionado un resumen de las tareas realizadas.**

**También se le solicita a la candidata Carla Rivas por el distrito 16, un informe amplio de sus gastos de campaña y si uso recurso público para su campaña. (SIC)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**Lic. Mario Carreón Prieto**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

### **RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, entre sus atribuciones en la normatividad aplicable vigente, no cuenta con alguna en relación a las Organizaciones y/o Grupos Juveniles vinculados a partidos políticos, como en el caso en particular lo es el Grupo Acciona; sin embargo, se realizó una búsqueda dentro de los registros con los que cuenta la institución, encontrando del listado mencionado en su solicitud, como personal de nómina de éste Sujeto Obligado, a las personas que mencionan a continuación:

El C. Ricardo Comaduran Terrones, es trabajador activo de la Secretaría, teniendo como lugar de adscripción la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.

Bitácora de asistencia: En tal sentido se informa que el edificio donde se encuentra la Dirección ya citada, no cuenta con reloj checador, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Actividades que desempeña:

- Integrar expedientes de los asilos candidatos a licencias de funcionamiento.
- Supervisar los asilos privados del Estado.
- Realizar visitas domiciliarias de verificación a los asilos privados.
- Crear la normatividad aplicable a la unidad Cepar.

El C. Omar Emiliano Frias Ríos, fue trabajador de ésta Secretaría hasta el 08 de febrero del año en curso, día en que causó baja; razón por la cual no existen bitácoras de asistencia ni actividades desempeñadas en el periodo solicitado (01 de abril al 31 de mayo del año en curso).

Por último y por lo que toca a las demás personas mencionadas en la solicitud de cuenta, es importante señalar que de las mismas no se encontraron registros como trabajadores de nómina de ésta Dependencia.